República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca, 24 de octubre de 2019, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez los presentes expedientes para fijar audiencia inicial de manera concentradas. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, Arauca, 28 de octubre de 2019

Radicado : 81001 3333 002 2019 00138 00
81001 3333 002 2019 00139 00
81001 3333 002 2019 00140 00
81001 3333 002 2019 00142 00
81001 3333 002 2019 0014400
81001 3333 002 2019 00149 00
81001 3333 002 2019 00150 00
81001 3333 002 2019 00153 00
81001 3333 002 2019 00158 00
81001 3333 002 2019 00193 00
81001 3333 002 2019 00218 00
81001 3333 002 2019 00220 00
81001 3333 002 2019 00222 00
81001 3333 002 2019 00225 00

Demandantes : Rafael Rincón Ducon
Pompilio Peña Calderón
Alix Marina Rincón Jaimes
Ayda Mery Angarita Santiago
Myriam Leonor Ibáñez Borrero
Ariel Abonia Valencia
Carmen Elisa Calderón Martínez
Ilenia Esther Contreras Sánchez
Betsabe Vanegas Cordero
Florelba Ortiz Merchán
José Alfredo Valencia Hernández
Rosalba Ruda Parada
Rita Águeda Ramírez labrador
Idis Esther Machado Castrillo

Demandado : Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Por haberse vencido el término de traslado de las demandas de la referencia, sin que se haya dado contestación a las mismas; y por versar las pretensiones de las demandas sobre temas que han sido objeto de sentencia de unificación del Consejo de Estado, se fijará con prelación de turnos, fecha para audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, para el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2019** a las **09:00 A.M.**

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

Primero: Fíjese como fecha para llevar a cabo audiencia inicial concentrada de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, **15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 A.M.,** en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 y al Ministerio Público.

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No.135**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71

Hoy, 29 DE OCTUBRE DE 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria